



## **AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN REDES SOCIALES.**

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 045**

Santiago, 9 de enero de 2022

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el D. S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en los Decretos Universitarios 2609 de 2014; D.U. N° 3388, de 1984, la Resolución N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; lo previsto en el artículo 10, número 7, letra f) del citado Reglamento de la Ley 19.886; el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones requiere contratar los servicios publicitarios en redes sociales, específicamente Facebook, Instagram y Twitter, a través de una agencia especializada, con el objetivo de desarrollar campañas de divulgación masiva en relación a temáticas de extensión, vinculación con el medio y la misma comunicación digital asociadas al Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales, denominada “Universidad de Chile, Campañas de RRSS y de comunicación digital asociadas al Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales - PFUE 20993”.
2. Que, no se encontraron disponibles los servicios requeridos en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, en la modalidad de Convenios Marco vigentes, según se acredita con certificado adjunto.
3. Que, por la naturaleza de la negociación, existen circunstancias especiales que hacen indispensable acudir a una contratación directa de aquellas previstas en la letra f) del N° 7 del artículo 10° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que por tratarse de servicios que deben estar homologados entre los distintos estamentos y departamentos de la Universidad de Chile, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado que ya ha prestado servicios análogos para esta casa de estudios, habiéndose generado un vínculo de confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes y servicios requeridos y que se indican en el Considerando N° 1, siendo altamente improbable contar con proveedores que otorguen esta seguridad y confianza, máxime cuando el tiempo apremia y este proveedor conoce las bases de la operatoria de esta Vicerrectoría.
4. Que, se requiere contratar al proveedor **ABA PUBLICIDAD S.A., RUT 96.598.960-9**, por los servicios anteriormente descritos por el monto de **\$8.300.000 (Ocho millones trescientos mil pesos) IVA incluido**, se enmarca dentro de la causal antes señalada, atendidos los lazos de confianza y seguridad que se han construido con los años y los trabajos similares que ya ha realizado para distintos estamentos de esta casa de estudios, según se acredita con el Certificado VEXCOM adjunto. (cuadro que muestre las prestaciones de servicio hechas con anterioridad a las otras facultades)



5. Que, el proveedor **ABA PUBLICIDAD S.A., RUT 96.598.960-9**, se encuentra hábil para contratar con el Estado según consta en el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, el Proyecto “Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones, código UCH 20993”, cuenta con los recursos necesarios para la adquisición anteriormente detallada.

## RESUELVO:

1. Autorícese la contratación directa con el proveedor **ABA PUBLICIDAD S.A., RUT 96.598.960-9**, para realizar servicios publicitarios en redes sociales, **desarrollar campañas de divulgación masiva en relación a temáticas de extensión, vinculación con el medio y la misma comunicación digital asociadas al Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales, UCH 20993, a través de plataformas tales como Facebook, Twitter, Instagram y demás análogas.**
2. Apruébense los siguientes términos de referencia que regulan la presente contratación.

### ASPECTOS ESENCIALES

#### I. Antecedentes.

La Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, en adelante la “Vicerrectoría”, requiere contratar con el proveedor **ABA PUBLICIDAD S.A., RUT 96.598.960-9**, los servicios de desarrollar campañas de divulgación masiva en relación a temáticas de extensión, vinculación con el medio y la misma comunicación digital asociadas al Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales, denominada “Universidad de Chile, Campañas de RRSS y de comunicación digital asociadas al Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales - PFUE 20993”, por un monto total de \$8.300.000 (Ocho millones trescientos mil pesos) IVA incluido.

Por esta razón, se presentan a continuación los términos contractuales que resolverán el pago por el servicio anteriormente señalado.

Para la elección del proveedor **ABA PUBLICIDAD S.A., RUT 96.598.960-9**, se consideraron experiencias de trabajo anteriores, de las que se obtuvieron buenos resultados en términos de los objetivos perseguidos y los tiempos de implementación, y también asociados a su buena disposición respecto de mejoras, cambios, ductilidad y conocimiento de las necesidades y características de la institución y sus públicos en campañas de admisión. El proveedor además ha realizado campañas de divulgación de programas específicos con otras entidades de la Universidad, como la Facultad de Economía y Negocios, Facultad de Arquitectura en temáticas similares.

Dado lo anterior, procede a la contratación mediante el procedimiento de Trato Directo, con la causal del artículo N° 7 del artículo 10° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda: “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

#### II. Aspectos Técnicos.

##### 1.- Objetivo.

Contratar los servicios publicitarios en redes sociales, específicamente Facebook, Instagram y Twitter, a través de una agencia especializada, con el objetivo de **desarrollar campañas de divulgación masiva en relación a temáticas de extensión, vinculación con el medio y la misma comunicación digital asociadas al Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales, denominada**





UNIVERSIDAD DE CHILE  
Vicerrectoría de Extensión  
y Comunicaciones

---

**“Universidad de Chile, Campañas de RRSS y de comunicación digital asociadas al Proyecto de Fortalecimiento de Universidades Estatales - PFUE 20993”.**

**2.- Monto total de la compra.**

El gasto de la presente compra es **\$8.300.000 (Ocho millones trescientos mil pesos) IVA incluido.**

**3.- Forma de pago.**

El pago se realizará en cuotas mensuales, según la inversión que se realice cada mes, una vez efectuada la recepción conforme del informe mensual emitido por el proveedor. El pago se realizará a 30 días desde de la recepción de las facturas con el monto consignado en la presente resolución.

**4.- Procedimiento de compra.**

La Vicerrectoría emitirá una orden de compra por el monto total, que será enviada al proveedor mediante el Portal de Compras Públicas.

**5.- Vigencia y productos.**

El servicio tendrá una duración de seis meses, a partir de la emisión de la orden de compra por parte de la Vicerrectoría. Durante los cuales el proveedor deberá presentar informes mensuales que den cuenta del trabajo realizado.

3. Emitase la correspondiente orden de compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Publíquese en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos para tales efectos, una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada y emitase la orden de compra respectiva.
5. Impútese el gasto al Proyecto “Promoción de la calidad de vida, el desarrollo estudiantil integral y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y sociales desde la extensión y las comunicaciones, código UCH 20993”.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

  
**Profesora Pilar Barba Buscaglia**  
**Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones**



Distribución:  
Contraloría Universitaria  
Vicerrectoría de Asuntos Académicos  
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones  
Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm

PBB/MAV/ilr.